

***Esta es una Publicación de Cruz Roja Salvadoreña
Plan Nacional de Preparación para Desastres
Sistema Administrativo para Desastres, Serie 3000***

COORDINACION : *Juan Antonio Sibrián
Sergio David Gutiérrez*

COLABORADORES: *Oscar Ernesto Morales*

DIAGRAMACION: *Elsie Leticia Ríos de López*

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo técnico y financiero de la Cruz Roja Americana. Derechos reservados. Las Entidades o personas interesadas en reproducir en todo o en parte esta publicación, deberán solicitar la autorización del Consejo Ejecutivo de la Cruz Roja Salvadoreña. Se dará una particular preferencia a estas solicitudes.

*1994, Marzo. Primera Edición
500 Ejemplares*

I N D I C E

<i>GENERALIDADES</i>	<i>1</i>
<i>PRESIDENTE DE CRUZ ROJA SALVADOREÑA</i>	<i>2</i>
- <i>Nivel de Dirección</i>	<i>2</i>
- <i>Atribuciones</i>	<i>2</i>
- <i>Funciones Generales: Antes del Desastre</i>	<i>3</i>
<i>ANEXO No. 1</i>	
<i>Llamamiento dirigido a la Federación por la</i>	
<i>Cruz Roja Salvadoreña</i>	
<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	

DIRECTRIZ PRESIDENCIAL

GENERALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4o. de los Estatutos vigentes, es objetivo de la Cruz Roja Salvadoreña prevenir y aliviar los sufrimientos humanos sin distinción de raza, nacionalidad, clase social, religión ni credo político.

Define, en el mismo artículo, acciones específicas que la institución debe realizar en tiempo de paz, acciones que bien podrían definirse por analogía, con aquellas acciones propias del ciclo de los desastres, particularmente con las etapas de prevención, mitigación, preparación y respuesta.

- * El fomento del espíritu de convivencia y solidaridad humana.*
- * El estímulo a la actividad social para el mejoramiento de la salud pública, la prevención de accidentes y enfermedades y el alivio de los sufrimientos.*
- * La cooperación con las autoridades gubernamentales, municipales e instituciones que persiguen fines similares en la educación sanitaria nacional.*
- * El préstamo de auxilio en casos de catástrofe, epidemias, calamidades, etc*
- * El reclutamiento y preparación constante del personal necesario para actuar en situaciones de emergencia o desastres.*
- * La recolección y mantenimiento del material necesario para prestar un pronto y eficaz auxilio, tanto en la paz como en la guerra.*
- * El apoyo al desenvolvimiento de la Cruz Roja de la Juventud y de los Cuerpos Voluntarios y,*
- * La realización de cualquier otra acción que tienda al bien de la humanidad, que sumados a las acciones que deben cumplirse para los tiempos de guerra, constituyen una clara complementaridad de tareas que se funden para alcanzar los fines de la Cruz Roja.*

La complejidad de estas acciones requieren sustentarse dentro de un concepto amplio de administración, donde se defina una estructura organizacional que se encargue del cumplimiento de estas tareas.

Dentro de este marco general, la Cruz Roja Salvadoreña considera dentro de su sistema organizacional, descrito en el Plan Nacional de Preparación para Desastres, cuatro niveles de organización, así:

- 1. Nivel de Dirección*
- 2. Nivel de Asesoría*
- 3. Nivel de Servicios*
- 4. Nivel de Coordinación y Operaciones*

Será por tanto, propósito de este manual, describir las normas y procedimientos que el Presidente de la Cruz Roja Salvadoreña, como también su Director de Socorros, cargos pertenecientes al Nivel de Dirección, deberán ejecutar antes, durante y después de un desastre, descripción que también se hace extensiva para la Secretaría Ejecutiva, cuya posición orgánica le asigna funciones a nivel de asesoría.

PRESIDENTE DE CRUZ ROJA SALVADOREÑA

NIVEL DE DIRECCIÓN

Atribuciones

- El Presidente de la Cruz Roja Salvadoreña, en su calidad de miembro que preside las sesiones de la Asamblea General, del Comité Nacional y del Consejo Ejecutivo de la Institución, es el representante legal de la misma conjunta o separadamente del Síndico. En todas las reuniones que presida, tendrá voto de calidad.*
- Vela por el buen cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General, Comité Nacional y Consejo Ejecutivo.*
- Preside los actos y ceremonias de los organismos y filiales cuando está presente.*
- Representa legalmente a la Cruz Roja Salvadoreña en todos los actos, de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos.*
- Asiste, cuando lo considera necesario, a las reuniones de los organismos*

y filiales de la Cruz Roja Salvadoreña.

- Autoriza y legaliza los pagos que hace la Cruz Roja Salvadoreña, en la forma que establece la ley.
- Firma conjuntamente con el Secretario o con cualquier otro miembro del Consejo Ejecutivo, las actas de la Asamblea General, Comité Nacional, así como los diplomas y reconocimientos que otorgara la Cruz Roja Salvadoreña.
- Toma las medidas de carácter urgente que considere necesarias debiendo dar cuenta de ello en la próxima reunión del Consejo Ejecutivo, siempre y cuando no contravengan los Estatutos y Reglamentos.

**Funciones
Generales**

En el marco del Sistema Administrativo para Desastres, el Presidente de la Cruz Roja Salvadoreña tiene las siguientes funciones:

**ANTES DEL
DESASTRE**

1. Representar a Cruz Roja Salvadoreña ante el Gobierno de El Salvador y sus organismos; así como, ante los organismos No Gubernamentales Nacionales e Internacionales.
2. Convocar a reuniones de trabajo, a los integrantes de la Comisión Nacional de Preparación para Desastres, por lo menos una vez al mes.
3. Presidir las reuniones de trabajo de la Comisión Nacional de Preparación para Desastres.
4. Conocer y aprobar los Planes y Programas concernientes al área de Preparación para Desastres en reuniones de la Comisión Nacional de Preparación para Desastres, convocados para ese fin.

DECLARATORIA DE ALERTA Y DE MÁXIMA EMERGENCIA

DURANTE EL DESASTRE

- *Será función exclusiva del Presidente de la Cruz Roja Salvadoreña declarar el estado de alerta y de máxima emergencia en caso de desastres.*
Para tomar esta decisión, tomará en cuenta los siguientes indicadores:
 1. *Grado de Vulnerabilidad de la población afectada.*
 2. *Naturaleza de la amenaza.*
 3. *Número de personas, bienes y servicios afectados.*
 4. *Capacidad de respuesta de la Comunidad.*
- En todo caso, el Jefe del Departamento de Servicios de Emergencia, a través de las unidades de evaluación de necesidades inmediatas deberán efectuar en las primeras 24 horas de ocurrido el impacto, un reconocimiento inicial de la situación, en base a los procedimientos descritos en el manual de Evaluación de Necesidades, cuyos resultados permitirán al Presidente de Cruz Roja Salvadoreña contar con mayores elementos que le faciliten la toma de decisiones.^{1/}*
- *Transmitir las instrucciones respectivas a la totalidad de dependencias que integran el organigrama vigente en el Plan Nacional de Preparación para Desastres.*
- *Realizar la solicitud o llamamiento dirigido a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y Media Luna Roja.*
Anexo No.1
- *Presidir las reuniones de trabajo, que en sesión permanente por el estado de máxima emergencia, realice la Comisión Nacional de Preparación para Desastres.*
- *Tomar las medidas de carácter urgente que considere necesarias cuando no sea posible someterlas al conocimiento de la Comisión Nacional.*

Marzo, 1994

1/ Es importante aclarar que no debe confundirse la declaración de máxima emergencia que el Presidente de la Cruz Roja Salvadoreña pueda efectuar en un momento determinado, con la declaración de calamidad pública o de desastres que el Estado, a través de sus órganos o funcionarios autorizados pueden hacer, y en cuyo caso, la Cruz Roja Salvadoreña, sin mayor trámite hará suya.

ANEXO No. 1**LLAMAMIENTO DIRIGIDO A LA FEDERACIÓN POR LA
CRUZ ROJA SALVADOREÑA**

Para efectuar el llamamiento deben tomarse en cuenta los siguientes pasos:

Aunque en situaciones de emergencia suele ser difícil recopilar el material necesario para elaborar una solicitud de llamamiento, es preciso suministrar la mayor cantidad posible de datos e información ya que ello permitirá que la Secretaría de la Federación obtenga una respuesta generosa de los donantes.

La Sociedad Nacional interesada debe, cuando las circunstancias lo permitan, enviar junto con la petición para que se lance un llamamiento, los documentos pertinentes, tales como resultados de la evaluación inicial, informes del gobierno, recortes de periódicos, mapas, etc.

Deberá incluirse, en la medida de las posibilidades, un presupuesto detallado, establecido de conformidad con el catálogo de cuentas de la Federación, en el que figure con claridad la parte financiera que asumirá la Sociedad Nacional por concepto de personal, logística, transporte, dinero en efectivo.

Todos los llamamientos se redactarán según el siguiente formato:

Fecha _____	País: Desastre* _____
1. Resumen: _____	
2. Antecedentes: _____	
3. Acción de la Sociedad Nacional/Federación: _____	
4. Objetivos/Plan de Acción _____	
5. Presupuesto Resumido _____	
* Por ejemplo: Inundaciones	

1. RESUMEN

Este se centrará en el qué, cuándo, dónde y por qué del desastre y en la población afectada. Debe contener una relación breve de los puntos clave relativos a la operación de la Cruz Roja propuesta, tales como número de beneficiarios, tipo de asistencia y período de tiempo que durará la acción.

2. ANTECEDENTES

Cuando se trata de Operaciones de Socorro a largo plazo, tales como llamamientos en favor de refugiados asistidos en los años precedentes, es útil incluir un resumen de la historia del programa e indicar la evolución reciente de la situación, por ejemplo posibilidad de retornar al país de origen, así como los cambios registrados en los objetivos de la acción, desde que se lanzara el último llamamiento en favor de las víctimas.

En otros casos, en este punto se expondrán los antecedentes del llamamiento, es decir, de la situación del desastre y se reseñará la acción que la Cruz Roja haya iniciado. Asimismo, se informará brevemente de la respuesta del gobierno y/o demás organizaciones no gubernamentales. De estar disponibles, deberán utilizarse como fuente de información sobre el desastre los informes de situación preparados por la DHA.

3. ACCIÓN DE LA SOCIEDAD NACIONAL/FEDERACIÓN

En este punto se hará una breve reseña de la acción emprendida por la Sociedad Nacional en respuesta al desastre y, si procede, de la ayuda que, por conducto de sus delegaciones, la Federación ha prestado a la Sociedad Nacional, como por ejemplo, asignación de delegados.

4. OBJETIVOS Y PLAN DE ACCIÓN

Deben precisarse en términos claros y sencillos, acompañados del mayor número posible de cifras.

Cuando una Sociedad Nacional planifique una operación en distintas regiones del país, sería recomendable presentar cada proyecto por separado.

Por otra parte, resultará más fácil exponer el Plan de Acción siguiendo un esquema funcional, por ejemplo, 3.1 Distribución de la ayuda, 3.2 Salud, 3.3 Alojamiento, etc.

5. PRESUPUESTO RESUMIDO

En este punto se indicará el período que se cubrirá con los fondos solicitados en el llamamiento y se proporcionará el desglose presupuestario, de conformidad con el catálogo de cuentas de la Federación, en el orden siguiente:

Suministros de Socorro	xxx
Transporte y Almacenamiento	xxx
Gastos de Capital	xxx
Personal	xxx
Viajes y Comunicaciones	xxx
Información	xxx
Gastos de administración	xxx
Total en efectivo y en especie del llamamiento	xxx
Menos los fondos en efectivo disponibles	xxx
Valor de la ayuda requerida en efectivo y en especie	xxx

Las necesidades que se puedan satisfacer en especie deben especificarse claramente y evaluar su valor respectivo en efectivo.

En el texto correspondiente debe constar la información necesaria relativa a las instrucciones de envío de los Suministros de Socorro.

Dichos suministros deben desglosarse uno por uno, ya que ello constituye un buen indicador para la acción propuesta de la Sociedad Nacional y al mismo tiempo permite evitar que se envíen donativos en especie no solicitados.

Deben explicarse todas las partidas del presupuesto.

Debe indicarse si hay necesidad de la asistencia de delegados para la ejecución del proyecto y las calificaciones que estos deben poseer.

BIBLIOGRAFÍA

- *Estatutos de la Cruz Roja Salvadoreña, Julio, 1973.*
- *Reglamento de los Estatutos de la Cruz Roja Salvadoreña, Septiembre, 1974.*
- *Manual para Delegados. Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Ginebra, 1991.*
- *Plan Nacional de Preparación para Desastres. Sistema Administrativo para Desastres, Serie 3000 de la Cruz Roja Salvadoreña. El Salvador, 1992.*